**DEFINIR, ESTABLECER Y DIVULGAR POLITICA ACTUALIZACION DE DATOS – ADMISION**

Hallazgo: No se evidencia que se asegure la información relativa del cliente para la prestación de servicio como nombres completos y fecha de nacimiento

***Definir***

Actividad General: Definir la política de actualización de Datos frente al cliente externo, establecer y divulgar la información

Actividades Específicas:

1. Los usuarios deben ser clasificados según potencial clínico para actualización de datos.
2. La actualización de datos se hará si cumple los siguientes parámetros:

* Usuarios que asistan a servicios de Consulta Médica Especializada y Exámenes Electro diagnósticos.
* Usuarios que asistan con nueva orden de atención.
* Usuarios que comiencen un nuevo ciclo.
* Usuarios que presencialmente soliciten una programación.

***Establecer***

La política de actualización de datos se realizará mediante dos filtros establecidos en la admisión a partir del día 24/03/2021, los filtros funcionaran procedimentalmente de la siguiente manera:

1. El Gestor de Usuarios a partir de la clasificación establecida en la definición revisa los datos del paciente para verificar con la base de datos generada por el líder y a su vez identifica si coinciden o se debe actualizar. En caso de actualización de datos el Gestor debe subrayar el turno entregado para que los gestores de admisión realicen los cambios pertinentes.
2. Los Gestores de Admisión teniendo en cuenta la definición para la actualización de datos deben rectificar los datos del usuario en el instante en el cual reciben la cedula para poder realizar la admisión, en caso tal de que no coincidan inmediatamente debe haber una corrección de estos.

***Divulgación***

La política de actualización de datos será divulgada formalmente a cada gestor del proceso de atención, además será enviada mediante correo electrónico, su entrenamiento, capacitación y evaluación respectiva se hará en dos días hábiles a partir de la divulgación.